

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES EN EL EDIFICIO DEL PASEO DE LA ESTACIÓN,30, DONDE SE UBICA EL SERVICIO DE JUSTICIA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA. CONTR 2025/ 501995

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

El contrato que motiva el presente pliego tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores instalados en el edificio del Paseo de la Estación, 30 en Jaén.

Con objeto de mantener dichas instalaciones elevadoras en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas en la ITC RD 88/2013 (o norma que lo sustituya), y demás normas de aplicación, el presente pliego de condiciones técnicas contiene la relación de todas las operaciones a realizar, su frecuencia y todas aquellas condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable de los trabajos, actuaciones y servicios prestados por su personal, así como de las consecuencias para esta Administración o para terceros, de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

La adjudicataria se hará cargo de las instalaciones independientemente del estado en que se encuentren a fecha de firma del contrato.

2.- MARCO NORMATIVO

La empresa adjudicataria realizará los servicios de mantenimiento o inspección con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como mantenedor y conservador o inspector, según dispone la legislación en materia de los aparatos elevadores, prevención de riesgos laborales y de gestión y tratamiento de residuos procedentes de reparaciones y sustituciones de sus elementos.

- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogido en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y cualquier norma de adaptación.
- Instrucciones Técnicas Complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento anteriormente citado, y en particular, ITC -AEM 1 “Ascensores” aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.
- Real Decreto 474/1988 de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Real Decreto 1314/97, de 1 de agosto por el que se dictan las disposiciones de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE.

Paseo e la Estación núm ,21
23071 – Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7t6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Real decreto 57/2005, de 21 de enero por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente. La Empresa Adjudicataria se compromete a cumplir con lo regulado en las normas arriba citadas y con lo regulado en cualquier otra normativa vigente durante la duración del contrato en materia de Aparatos Elevadores.

3.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio de mantenimiento e inspección se realizará sobre los elementos descritos en el objeto del contrato sobre las instalaciones detalladas a continuación, y con las características técnicas indicadas:

ASCENSOR

Nº R.A.E. 311
TIPO Electromecánico
CARGA::450 Kg
VELOCIDAD (m/s) : 1,00/0,25
RECORRIDO: 33 m
PARADAS: 12
CAPACIDAD PERS: 6
Identificación: E-2627-IZQUIERDO

ASCENSOR

Nº R.A.E. 308
TIPO Electromecánico
CARGA::450 Kg
VELOCIDAD (m/s) : 1,00/0,25
RECORRIDO: 33 m
PARADAS: 12
CAPACIDAD PERS: 6
Identificación: PB-515-CENTRO

ASCENSOR

Nº R.A.E. 10333
TIPO Electromecánico
CARGA::800 Kg
VELOCIDAD (m/s) : 1,00/0,00
RECORRIDO: 36 m
PARADAS: 13 C
CAPACIDAD PERS: 10
Identificación: PB-514-DERECHO

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tl6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.-VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo de vigencia del contrato para el servicio de mantenimiento de los ascensores es de 12 meses (1 de abril de 2026 al 31 de marzo 2027), con posibilidad de dos prorrogas con una duración de 12 meses cada una.

5.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1-Trabajos de Mantenimiento

Mantenimiento preventivo: el mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. Se realizará mensualmente la revisión de la totalidad de los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores, así como los ajustes necesarios en todos aquellos elementos que se precisen. El mantenimiento preventivo abarcará acciones tales como:

- Verificación del nivel idóneo de iluminación interior de cabina e iluminación de cuarto de instalaciones, incluida la de emergencia.
- Verificación del correcto funcionamiento de dispositivos de control, señalizado y mando.
- Lubricado de elementos mecánicos, empleando lubricantes específicos para este tipo de instalaciones.
- Comprobación de los sistemas de guía y tracción de cabina.
- Comprobación de la apertura y cierre de puertas.
- Limpieza de recintos propios del ascensor, sus dispositivos y componentes.

Además de los trabajos mencionados anteriormente, se observarán las frecuencias establecidas en el Reglamento de Aparatos Elevadores para realizar las revisiones, limpieza y engrases de los elementos que integran la instalación de los aparatos elevadores objeto del contrato. Del mismo modo en dichas tareas preventivas se incluirá el ajuste y regulación de componentes y dispositivos del ascensor, así como la reposición y sustitución de componentes y dispositivos desgastados, deteriorados o que hayan agotado su vida útil de funcionamiento.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato, tanto las que hayan sido detectadas en las visitas mensuales (mantenimiento preventivo) como aquellas que se produzcan durante el uso normal de la instalación, por accidente o por negligencia en la actuación de la empresa conservadora. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata,

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tl6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento en los plazos máximos fijados en este pliego.

En las reparaciones y sustituciones necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria efectuará, sin cargo alguno de material y mano de obra, la reparación o sustitución de las piezas o consumibles sujetos a desgaste incluidas en la siguiente relación que estén en su periodo de vida útil o que estén en periodo vencido según instrucciones del fabricante, empleando para ello recambios originales u homologados con calidad asegurada:

- Elementos de cuadro de maniobra: relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, bobinas, térmico, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos, placas electrónicas, fuentes de alimentación, transformadores, pilas.
- En regulador de velocidad y/o variador de frecuencia: bobinas, etapas de control y de potencia, placas electrónicas, tiristores y transistores de potencia.
- Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas, guías y poleas: bobina de freno, zapatas de freno y sus ferodos, elementos de reglaje del electrofreno, contacto eléctrico de limitador, ruedas de goma y otros de freno, poleas, retenes, rodamientos, engrasadores, bobinado de motor, tacodinamo, emisor de impulsos, cables de tracción, limitador de velocidad, cable del limitador, polea tensora, contactos de seguridad. Además, en elevadores de husillo: correa trapezoidal, tuerca de bronce, tuerca de seguridad, microcontactos.
- En sistema tractor hidráulico: aceite del circuito oleodinámico, manómetros, presostatos, bobina de la electroválvula, electroválvulas y en el grupo de válvulas de retén, muelles y juntas tóricas.
- Interior de la cabina: bombillas, lámparas halógenas o LED, tubos fluorescentes, transformadores, cableado, conexiones, transformadores y sensores del sistema de iluminación. Barras de apoyo o agarre.
- Puertas interiores y exteriores en rellanos de piso: cerraduras de seguridad, cierres torsión, colgadores de puertas, contactos, topes, rieles o guías, frenos retenedores, muelles patines, roldanas, cables de transmisión, lámpara de foto célula elementos de alarma, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleas, deslizaderas de puertas, fotorruptores, reflectantes, pulsadores y luminosos. Operadores de puertas: bobinado de motor, transformadores, compresor, reductor, cadenas, equipo HD operador, contactos, correas, freno motor operador, levas, muelles y piñones.
- Elementos de chasis de cabina: contrapeso, sistema de paracaídas/parasubidas, rodaderas, deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, pantallas de corte, resbalón retráctil, bobinas y muelles del resbalón retráctil, resbalón retráctil, engrasadores, grasas y aceites de lubricación.
- Sistema de control, mando y señalización: pulsadores de planta, llamada de ascensor, pulsador de alarma (sirena), dispositivo de llamada de emergencia a central de alarmas, apertura/cierre de puertas, pantallas de visualización, placa y marco de la botonera, bombillas, lámparas LED, pilotos luminosos, indicadores de posición, flechas de dirección, linternas. -

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7t6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTvjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Intercomunicador de emergencia y rescate: placas electrónicas, dispositivo conexión telefónica, pantalla de visualización, antena, batería, altavoz, micrófono, timbre o sirena, pulsador de alarma, marco embellecedor, luz de emergencia de cabina. -
- En sala de máquinas, hueco y foso del ascensor: paros magnéticos y final de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, paros de emergencia, soportes, engrasadores, poleas, amortiguadores, contactos de seguridad. Además, en elevadores hidráulicos: guarniciones y empaquetadura de pistón.

El mantenimiento correctivo incluirá el lubricado y limpieza de los elementos que lo requieran una vez realizada la reparación/sustitución, empleando lubricantes y productos de limpieza específicos para este tipo de instalaciones y los trabajos realizados.

En los casos que el aparato, por la sucesión de averías en su uso normal o trabajos de renovación quede temporalmente fuera de servicio en tanto se producen los trabajos de reparación o sustitución de elementos o sus partes, la empresa adjudicataria deberá colocar en cada uno de los accesos un cartel informativo con el texto "FUERA DE SERVICIO", a la vez que observará las medidas preventivas para que los usuarios del edificio sigan utilizándolo y realizando su trabajo en condiciones de seguridad.

Exclusiones generales.

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, mal trato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales

5.2- Asistencia en casos de emergencia.

Servicio 24 horas, por el que se obliga a atender las llamadas de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año, con carácter inmediato. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas. Los avisos se atenderán desde el teléfono gratuito de la empresa que quedará a disposición del usuario en carteles (pegatina) al efecto situados en el interior y en el exterior de la cabina.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7t16J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La atención telefónica con central de avisos comprenderá las 24 horas de los 365 días del año. La empresa adjudicataria mantendrá el dispositivo intercomunicador de tele-alarma existente en el interior de cabina de los elevadores y en caso de no existir o ser precisa su modificación o adición de algún módulo necesario lo realizará sin coste alguno para esta Delegación Territorial, de modo que durante el periodo de vigencia del contrato la tele-alarma se mantenga operativa, realizando las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en este Pliego Permitirá la intercomunicación verbal entre el interior de la cabina y el centro de control de la empresa.

La empresa se hará cargo del módulo GSM y la cuota de línea telefónica del dispositivo de tele-alarma con las restricciones de uso que se determinen en contrato, las cuales no afectarán en ningún caso a la finalidad del dispositivo. Será a su cargo la programación del dispositivo ante una hipotética modificación del número de teléfono al que se dirigen las llamadas, así como por cambio de la tarjeta SIM o número de teléfono asignado al módulo GSM del ascensor. La tele-alarma estará operativa las 24 horas del día los 365 días del año.

Tanto la atención telefónica como la comunicación a través de tele-alarma serán asistidas preferiblemente por un centro de llamadas propio de la empresa adjudicataria

5.3-Asesoramiento técnico

Cuando la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública así lo precise, la empresa adjudicataria realizará una labor de asesoramiento técnico en los casos de ampliación de las instalaciones o renovación de equipos o sus partes, e informará de su idoneidad funcional y adecuación a la normativa vigente. Aún no siendo requerida, la empresa adjudicataria comunicará a la propiedad cualquier cambio o actualización reglamentaria que afecte a los aparatos elevadores a su cargo con recomendaciones encaminadas a la mejor utilización de las instalaciones y, en su caso, a su modernización. Uno y otro asesoramiento técnico se documentará mediante informe si así es requerido por esta Delegación Territorial

Se informará al personal del órgano de contratación encargado del servicio ordinario del ascensor y al responsable del contrato donde se ubica el aparato sobre el procedimiento a seguir en casos de emergencia y/o avería.

5.4-Registro de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante la vigencia del contrato, un registro documental de las sucesivas actuaciones en cada una de las instalaciones y referida a ella. Antes de su vencimiento entregará la documentación a esta Delegación Territorial independiente de que se haya comunicado puntualmente alguna de las actuaciones en base a lo indicado en los apartados anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior de cada intervención, tanto para de mantenimiento preventivo como correctivo, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato un parte de trabajo debidamente suscrito por el operario interviniente con una breve indicación de las actuaciones realizadas, fecha de ejecución, hora de

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tl6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



comienzo y de finalización. En el caso del mantenimiento correctivo se indicará, en su caso, piezas sustituidas y marca y denominación de las de las piezas de reposición. Dicha indicación no será necesaria en lo relativo a piezas de escaso valor, tornillería, juntas o consumibles.

5.5-Inspección periódica por OCA.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, notificar al titular del aparato la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica, con antelación mínima de dos meses. Tal y como se indica en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

5.6-Medios materiales

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

La Empresa Adjudicataria tiene la obligación de instalar piezas nuevas de primera calidad certificadas y homologadas para garantizar la seguridad de los aparatos elevadores, así como de los usuarios del mismo.

Queda expresamente prohibido el uso de piezas de bajo coste que no gocen de garantías de fabricación.

Se entienden incluidos en el contrato la mano de obra, así como el material utilizado en las reparaciones, que surjan durante las revisiones periódicas, siendo por tanto un contrato de “todo riesgo”.

Le corresponde a la empresa adjudicataria, y será por cuenta de la misma, la adquisición de material consumible, es decir, aquellos elementos que se necesitan para el funcionamiento de equipos que debido a su uso se agotan y hay que sustituir, tales como tuercas, tornillos, juntas para tuberías, aditivos de proceso, combustibles, grasas, aceites y otros que puedan incluirse dentro de dicho concepto. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como gases refrigerantes, filtros, etc., cuya sustitución sea necesaria por rotura, o desgaste, derivados del uso ordinario de las instalaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá el coste del suministro de los repuestos, entendiendo por repuestos todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación necesarios para atender las necesidades del mantenimiento correctivo.

5.7-Medios personales.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tl6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal que atienda el servicio de mantenimiento tiene que pertenecer a la empresa adjudicataria, y cumplir cualquier requisito que sea necesario, tanto en lo referente a la cualificación técnica y oficial administrativa, como en lo referente a la Seguridad Social y laboral exigida.

Al comienzo del contrato la empresa deberá presentar relación del personal adscrito al mismo, así como indicación de la persona que realizará las funciones de director técnico por parte de la misma y que será el interlocutor con la dirección del servicio para las cuestiones derivadas de la ejecución del presente contrato.

La entidad adjudicataria velará para que las personas que realicen los trabajos no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Asimismo, en lo que se refiere a la prestación profesional de sus trabajos, deberán cumplir en todo momento la normativa vigente sobre incompatibilidades.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección de la Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar el personal necesario para mantener los ascensores en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En la realización de los trabajos del servicio de mantenimiento de los ascensores objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria contará con profesionales cualificados, que deberán ser reconocidos como mantenedores de aparatos elevadores por el organismo competente, que a su vez estarán apoyados técnica y profesionalmente por la estructura de la Empresa a la cual pertenecen.

Los técnicos del servicio de mantenimiento han de acudir al edificio correspondiente a realizar su trabajo con el uniforme de la empresa adjudicataria y deben lucir en todo momento la tarjeta de identificación colocada en lugar visible. Cuando uno de ellos no procediera con la debida corrección, o fuera evidente su dejadez y descuido en el desempeño de su cometido, el responsable del contrato podrá exigir de la empresa adjudicataria la sustitución inmediata del mismo.

La empresa adjudicataria responderá de los daños que sus operarios pudieran ocasionar a consecuencia de los trabajos que realicen sobre cualquiera de las instalaciones, edificio o mobiliario de las diferentes sedes judiciales de la provincia de Jaén.

No podrá producirse en ningún caso, a la extinción del contrato, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante (Artículo 308 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público).

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tI6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.8-Autorizaciones y certificados de calidad.

Durante el período de prestación del servicio de mantenimiento, la Empresa Adjudicataria tiene la obligación de estar inscrita en los Registros Oficiales preceptivos, cumplir lo prescrito en la Reglamentación Técnica vigente que rige el servicio y asumir las responsabilidades que le exige la normativa. Las reparaciones y sustituciones de los equipos y dispositivos relacionados en el presente Pliego cumplirán las disposiciones legales y a tales efectos:

- Los materiales y equipos dispondrán de marcado CE, declaración de conformidad u homologación a normas UNE – EN a requerimiento de normativa vigente en el momento de la acción.
- La empresa adjudicataria estará en posesión de los sellos de calidad, habilitaciones y autorizaciones administrativas para poder realizar y certificar los trabajos y los elementos objeto de los mismos (dispositivos, piezas, instalaciones, etc).

En el caso de que la empresa adjudicataria subcontrate parte del servicio, la(s) empresa(s) subcontratada(s) deberán cumplir con lo indicado en este Pliego y en particular con este apartado.

5.9- Seguro de responsabilidad civil

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria para lo que deberá tener cubierta, mediante póliza suscrita con una Compañía de Seguros, la responsabilidad civil que se pueda derivar de sus trabajos por un importe mínimo de 300.000 euros.

6.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a la persona responsable del contrato, que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

En caso de atrapamiento el tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos .En caso de avería, se procederá a la atención de las mismas en horario de lunes a domingo y festivos de 8:00 a 21:00, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde su aviso.

7.-SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tl6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente la misma.

La empresa adjudicataria tendrá que cumplir y hacer cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo, en todos sus ámbitos de aplicación.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente a usuarios y personal propio, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

A tal efecto la adjudicataria antes del comienzo de los trabajos presentara una declaración en relación con los siguientes extremos:

- Entrega a los operarios encargados de la ejecución del a prestación de equipos de protección individual y de equipos de trabajo con marcado CE y conformidad según R.D. 1215/1997.
- Cumplimiento de los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, para los trabajadores que presten servicio en las dependencias.
- Que se procederá a la designación de recurso preventivo en cada uno de los trabajos en los que sea necesario según artículo 32 bis de la ley 31/1995. La presencia del recurso preventivo en el lugar de trabajo será permanente siempre que se cumplan las condiciones reflejadas en el artículo 22 bis del RD 39/1997.
- Que se ha realizado, para los servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva de los trabajos realizados en las instalaciones objeto del contrato.

A dicha declaración se acompañara la información de los riesgos específicos y de las medidas preventivas de las actividades que desarrollen en nuestro centro que puedan afectar tanto a empleados públicos como al resto de los trabajadores de empresas concurrentes en nuestro centro.

La documentación anteriormente indicada será requerida con la notificación de la resolución de adjudicación, concediendo a tal efecto un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación.

La adjudicataria designará un responsable técnico como interlocutor válido con la Delegación Territorial, para la gestión del servicio y la resolución de cuestiones que afecten al normal desarrollo del mismo o aquellas otras que por su naturaleza requieran su intervención, como emergencias de primer orden, con los medios técnicos adecuados (teléfono, mail...) para una ágil comunicación con el responsable del contrato o en su defecto quién le sustituya.

La empresa adjudicataria, remitirá en el plazo de diez días desde la formalización del contrato, un listado de todo el personal que destine al cumplimiento del mismo, junto con la tarjeta identificativa y foto - gráfica tamaño carné, de cada uno de ellos, con objeto de que se autorice por el mismo, para el acceso a las instalaciones, en horario de apertura de las Sedes.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7tl6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Secretario General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública será el Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

9.-CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Dado que en la ejecución del servicio a contratar es parte fundamental el desempeño en las labores de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, del personal de la empresa adjudicataria se ha optado por establecer una condición especial de ejecución de carácter medioambiental al amparo de los dispuesto en el art 122 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Así el art 202, establece:

“En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan: la promoción del reciclado de productos”.

La condición especial de ejecución reflejada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a continuación reproducida, tiene vinculación con el objeto del contrato por cuanto en la ejecución del contrato se generan residuos procedentes de aparatos eléctricos o electrónicos, incluyendo sus componentes, subconjuntos y consumibles que formen parte del producto en el momento que se desecha.

La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, o una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos o certificación acreditativa del cumplimiento de la presente condición especial.

EL DELEGADO TERRITORIAL
DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Dº Francisco Javier Carazo Carazo.

Paseo e la Estación núm , 21
23071 - Jaén



FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO		08/09/2025	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwg97009RiApbV7t6J7z54y88J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MIGUEL GARCIA GOMEZ		12/03/2026 08:54:56	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjEwMTVjMjhIOGQ2ZjESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	